



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN FYM/13/2012, de 12 de enero, por la que se convoca la entrega de plantas a las entidades locales de Castilla y León, para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en terrenos de su propiedad.*

Por Orden FYM/1642/2011, de 19 de diciembre, se establecieron las bases para la entrega de plantas a las entidades locales de Castilla y León, para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en terrenos de su propiedad.

La finalidad de esta convocatoria, tal y como señalan las bases, es crear espacios arbolados que complementen el paisaje de los núcleos rurales y permitan mejorar sus características ambientales.

Vistas las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO

##### *Artículo 1. Objeto.*

Esta orden tiene por objeto convocar para el año 2012, la entrega de plantas a las entidades locales de Castilla y León para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en terrenos de su propiedad, destinados a una finalidad pública.

##### *Artículo 2. Beneficiarios.*

Podrán solicitar las plantas cuya entrega se convoca en esta orden, las entidades locales de Castilla y León que, con una población inferior a 2.500 habitantes, tengan un bajo índice de espacios verdes en su territorio.

No podrán ser beneficiarios aquellos municipios o entidades locales menores que teniendo concedida planta en virtud de la Orden MAM/1589/2010, de 15 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 229, de 26 de noviembre de 2010, no la hayan retirado.

##### *Artículo 3. Solicitud y plazo.*

1. La solicitud se formalizará conforme al modelo establecido en el Anexo de esta orden, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.es>).

Las solicitudes irán acompañadas de copia de la documentación que se expresa a continuación:

- a) C.I.F. de la entidad local.
- b) Documento Nacional de Identidad del representante sólo en el caso de que se oponga a que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente obtenga esos datos de forma directa.
- c) Documento que acredite la representación.

2. La solicitud podrá presentarse:

- a) En las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Mediante telefax, sin necesidad de perfeccionamiento posterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.
- c) De forma telemática, conforme establece el Decreto 40/2005, de 19 de mayo, por el que se regula la utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.es>).

Para la presentación telemática los interesados deberán disponer de D.N.I.-E, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como de aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 3 de febrero de 2012, inclusive.

#### *Artículo 4. Criterios de selección.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden FYM/1642/2011, de 19 de diciembre, la selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios que se indican a continuación y por el orden de prioridad que se relacionan:

- a) Reponer marras del año anterior, siempre que no sean imputables a la inadecuada ejecución de la plantación.
- b) Completar la ejecución de zonas verdes ya iniciadas con este programa.
- c) Nuevas plantaciones en Entidades Locales donde no existan espacios verdes objeto de esta orden.

*Artículo 5. Procedimiento y resolución.*

1. La tramitación de los expedientes se realizará por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia correspondiente, que determinará las especies adecuadas a utilizar en cada caso y tras realizar las actuaciones oportunas, remitirá todos los expedientes, antes del día 20 de febrero de 2012, a la Dirección General del Medio Natural.

2. El número de plantas a entregar por la Consejería a cada solicitante se ajustará a las disponibilidades presupuestarias y a la existencia de las plantas para este fin en sus viveros.

3. El Director General del Medio Natural resolverá la convocatoria, total o parcialmente, mediante resoluciones que se publicarán, a los efectos de notificación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme al artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria finaliza el 16 de marzo de 2012.

El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución, legitima al solicitante para entender desestimada, por silencio administrativo, su petición, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 a 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial.

*Artículo 6. Retirada de las plantas.*

El transporte de la planta desde los viveros, la mano de obra, los materiales o la maquinaria necesarios para la realización de las acciones a las que se refiere la presente orden, será por cuenta de las entidades locales beneficiarias.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o directamente recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de enero de 2012.

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*  
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ



Fecha y Sello de Registro
Nº de Solicitud (no rellenar)

## SOLICITUD DE PLANTA PARA LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE				
Nombre de la entidad local:			C.I.F.:	
Domicilio (calle):		Número:	Escalera:	Puerta:
Provincia:	Municipio:		Código Postal:	
Localidad:			Nº de Habitantes:	
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:		

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL			
Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	D.N.I.

Planta concedida en virtud de la Orden MAM/1589/2010, de 15 de noviembre:    SÍ  NO

De conformidad con lo establecido en la Orden por la que se convocan la entrega de plantas a las entidades locales de Castilla y León, consistentes en para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en terrenos de su propiedad,

**SOLICITA:**

Especie	Cantidad	Destino <sup>1</sup>	Localización de la Plantación

<sup>1</sup> Se expresará si la planta solicitada es para reposición de marras (RM) o para nueva plantación (NP)

**ASIMISMO (póngase una X en el cuadro elegido)**

- DECLARA que todos los datos que ha hecho constar en esta solicitud son ciertos.
- AUTORIZA a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a consultar y obtener directamente y/o por medios telemáticos la información contenida en el D.N.I. del representante, cuya obligación de aportar queda suprimida al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009 de 26 de marzo, por el que se aprueban determinadas medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- NO AUTORIZA, en cuyo caso, deberá aportarse una fotocopia del D.N.I. del representante.



En ....., a ..... de..... de 2012

Fdo.: .....

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

**JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE .....**